



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 595 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 11 OCT. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 400 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 02 de octubre de 2018, sobre suspensión de servicios sin contraprestación por asuntos particulares de doña Emely Shamika Huamán Landeo, trabajadora contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" tiene derecho a la Suspensión de Servicios Sin Contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

Que, de conformidad al artículo 24°.- del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de Ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) o por causas que escapen del control del recurso humano ( fuerza mayor o caso fortuito) que, previa sustentación en forma documentada, **puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la Jefatura de oficina y aprobada por la jefatura de la oficina de recursos humanos dentro de las 24 horas siguientes cuando se trate de inasistencia. Por los motivos señalados y por cada recurso humano, sólo podrán ser justificadas una tardanza y una inasistencia por mes.**

Que, se ha evidenciado que su menor hija de la servidora Emily Shamika Huamán Landeo, se encontraba delicada de salud, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

ORH  
Reg.: 2923704  
Exp.: 1958831



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR:-** La justificación de inasistencia como suspensión de servicios sin contraprestación por motivos particulares a doña **EMILY SHAMIKA HUAMAN LANDEO**, trabajadora contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por el día 18 de setiembre del 2018, por la enfermedad de su pequeña hija, en mérito al artículo 24° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH  
Itip/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 OCT 2018

  
-----  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL